

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**Unidos**  
para Avanzar

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2025-GRP/UEPSC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO  
DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGÁNICO  
(SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO “Mejoramiento de  
Capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post  
cosecha, transformación y comercialización del café en los  
distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto  
Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de  
Oxapampa, departamento de Pasco”**

2025

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

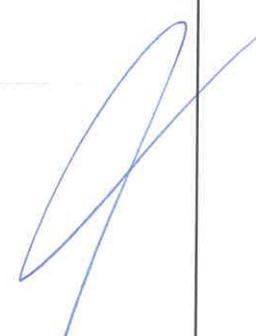
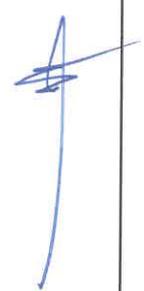
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

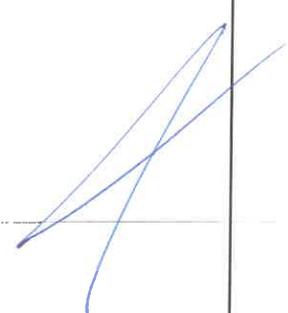
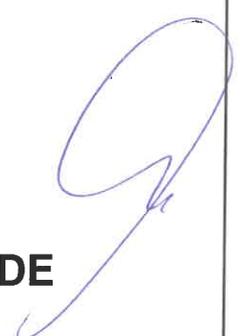
### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO - SELVA CENTRAL  
RUC N° : 20568500157  
Domicilio legal : Jr. Independencia N° 666 (Costado Loza Deportiva Santa Rosa)  
Pasco – Oxapampa – Oxapampa  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : [cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com](mailto:cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGÁNICO (SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO “Mejoramiento de Capacidades de productores cafeta-leros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°0262-2025-G.R.PASCO-GSRO-UEPSC** el 16 de abril de 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno con la suscripción del acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/20.00 (Veinte con 00/100 Soles) en depósito a la cuenta 00471006742 del Banco de la Nación de la Unidad Ejecutora Pasco - Selva Central; y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sito en el Jr. Independencia N°666 (Costado de Losa Santa Rosa – Oxapampa).

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018- EF y sus modificatorias vigentes.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ley N°28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso podrá presentar garantía según la ley N°32077
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante para la Entidad**

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la ENTIDAD, sito en el Jr. Independencia N°666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>**

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

N°	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	35% del monto del contrato

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

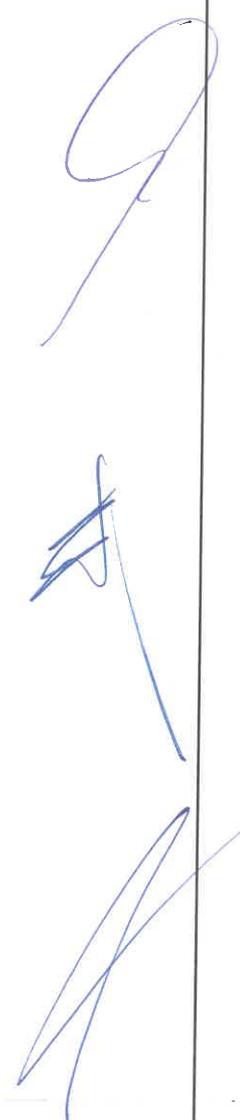
**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

SEGUNDO ENTREGABLE	35% del monto del contrato
TERCER ENTREGABLE	30% del monto del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina Sub regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la ENTIDAD, sito en el Jr. Independencia N°666 (costado Losa Deportiva Santa Rosa) – Oxapampa – Oxapampa – Pasco.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**Unidos**  
para Avanzar

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE MODULO BASICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGANICO (SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2470466

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL –  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

**MARZO – 2025**

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA  
Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA  
Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
PRESIDENTE



Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

**1. NOMBRE DEL SERVICIO**

Nombre: **INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE MODULO  
BASICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE  
CAFÉ ORGANICO (SECADOR SOLAR)**

Ubicación:

Departamento : Pasco  
Provincia : Oxapampa  
Distritos : Chontabamba, Huancabamba,  
Pozuzo, Villa Rica y Oxapampa

**2. ANTECEDENTES:**

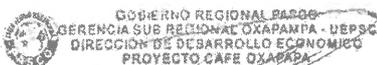
Con fecha 20 de marzo del año 2023 a través de la R.G.N°014-2023-G.R.PASCO/GSRO/UEPSC., fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermudez, Villa Rica y distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", con Código Único de Inversiones N°2470466 y un presupuesto que asciende a S/15 109 670.72,10 (Quince millones ciento nueve mil y seiscientos setenta con 72/100) por el plazo de ejecución de 36 meses por la modalidad de Administración Directa.

Con fecha 01 de junio del 2023, se da inicio a la ejecución de la inversión: "Mejoramiento de capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" con CUI 2470466.

Con fecha 17 de Enero del 2025, se da reinicio a la ejecución de la inversión: "Mejoramiento de capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa - provincia de Oxapampa - departamento de Pasco" con CUI 2470466.

R.G. N°002-2025-GR.PASCO/GSRO-UEPSC, Resolución Gerencial de aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO N°01, del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco". Con CUI. N°. 2470466, por el monto de S/. 5,016,817.00 (Cinco Millones dieciséis mil ochocientos diecisiete con 00/100 soles). Para la ejecución fiscal desde Enero a Julio del 2025.

R.G. N°014-2025-GR.PASCO/GSRO-UEPSC, Resolución Gerencial de aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO N°01 MODIFICADO N° 01 - 2025, del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades de productores cafetaleros en cosecha post cosecha,



Ing. Michel A. Cuadros Ramirez



Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

2 | 12



transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco". Con CUI. N°2470466, por el monto de S/. 5,016,817.00 (Cinco Millones dieciséis mil ochocientos diecisiete con 00/100 soles). Para la ejecución fiscal desde Marzo a Diciembre del 2025.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

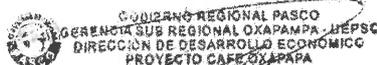
Contratar una empresa que realice el **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE 300 MODULOS BASICOS DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGANICO (SECADOR SOLAR) PARA EL PROYECTO:** "Mejoramiento de capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco" Con CUI. N°2470466.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección es para contratar la empresa responsable de la ejecución del **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE MODULOS BASICOS DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGANICO (SECADOR SOLAR)** para el proyecto en mención.

### 5. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N°32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

3 | 12

Ing. Eduard G. Andía Atarcon  
PRESIDENTE



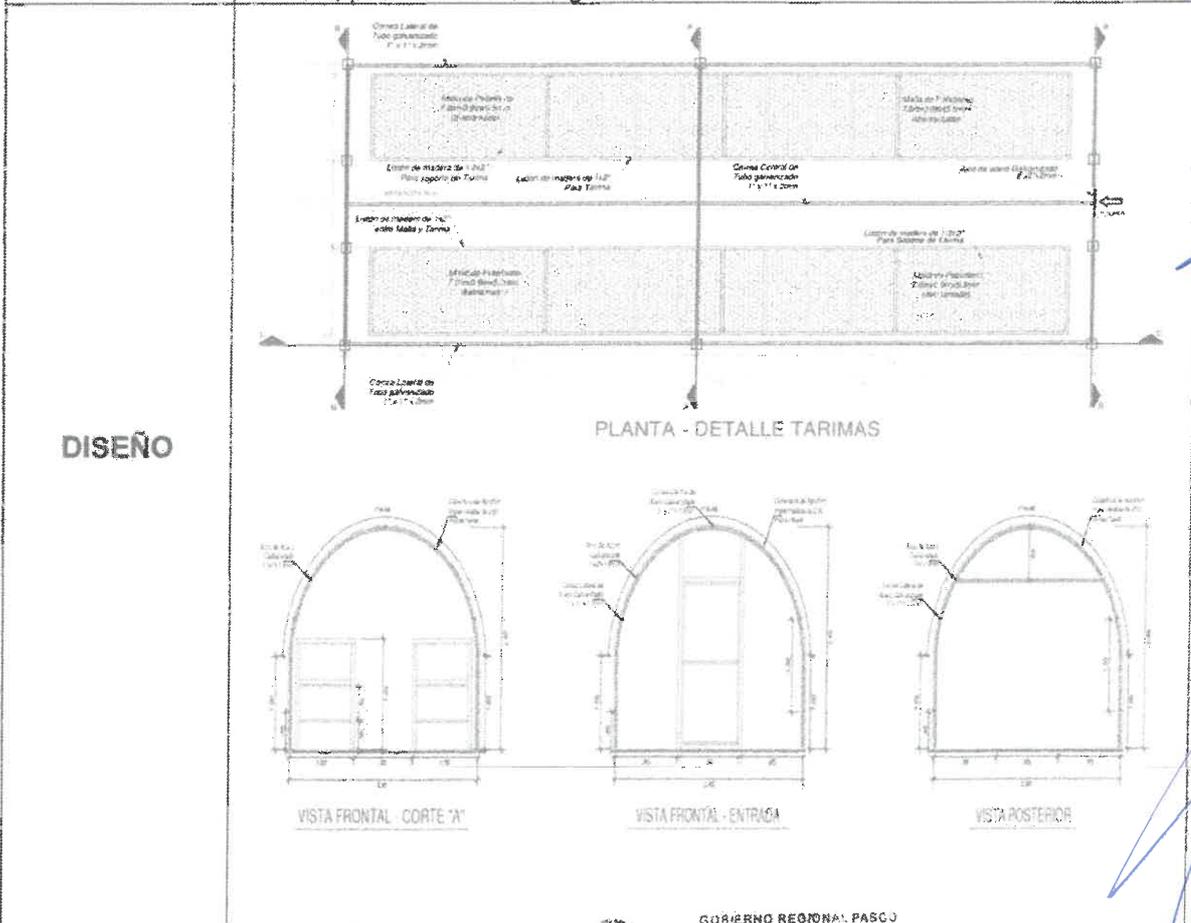
Unidos  
PASCO

Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras normas aplicables.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Esta actividad consiste en la construcción de secadores solares de dos niveles (con dos tarimas), que forman parte de los CEVAs; ya que uno de los principales procesos en la obtención del café es el secado, siendo un aspecto que influye notablemente en el almacenado de granos de café. Estos módulos permitirán disminuir la humedad de los granos con valores alrededor del 55% a valores cercanos al 12%. Además, presentarán una estructura de meta forradas con plástico semitransparente (constituido por un polímero de nylon con protección ultravioleta, resistencia a la intemperie y rayos de sol). En su interior tendrá tarimas de madera.
<b>VIVERO</b>	El módulo secador solar, constará de 8 bandejas de secado; cada bandeja tendrá dimensiones de 1.72m de largo y 0.9m de ancho; su marco será de madera (con grosor 1 pulgada y ancho de 2 pulgadas). Asimismo, poseerá en su base, una malla de polietileno que dará sostén al peso de la masa de los granos de café. El módulo consta de las siguientes dimensiones: 7.5m de largo por 2.9m de ancho (21.75m <sup>2</sup> ), con una altura de 2.4m; presenta una estructura de techo curvado (estructura metálica). Además, presenta un área neta de 25.2m <sup>2</sup> en las tarimas, para el secado de granos.



Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez 4 | 12

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE



## 7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las características del servicio y los planos se encuentran contemplados en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Especificaciones Técnicas del Secador Solar
- Anexo 2: Planos
- Anexo 3: Metrados y Presupuesto

## 8. FINANCIAMIENTO

La Ejecución del Servicio será financiado por la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central del Gobierno Regional de Pasco.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y especificaciones técnicas para la ejecución del servicio solicitado.
- El Contratista será responsable de proporcionar todos los materiales y equipos y la mano necesaria para la ejecución del servicio.
- El Contratista será responsable de los tramites documentarios, permisos, certificaciones, autorizaciones, y otros, necesarias para el proceso de ejecución.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones con el Estado
- Contar con RUC actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios
- Contar con código de cuenta Interbancaria – CCI
- Compromiso de cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio.
- Dado que el servicio será ejecutado en varios distritos de la provincia de Oxapampa, se requerirá que el postor acredite contar con un almacén, el cual deberá estar ubicado en alguno de los distritos de la Provincia de Oxapampa donde se ejecuta la prestación del servicio.

### 10.1 PERSONAL CLAVE

#### RESPONSABLE TÉCNICO

Con experiencia mínima de 02 años como responsable técnico y/o coordinador técnico, en proyectos relacionados a plantaciones de café y/o granadilla y/o palta; y experiencia mínima de 01 año como jefe de proyecto y/o jefe de servicio y/o asistente técnico, en proyectos que incluyen construcción de viveros y/o secadores solares para plántones de café y/o granadilla y/o palta.

## 11. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR



Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE



Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEP  
Dirección de Desarrollo Económico

**12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es más 60%.

**13. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS:**

No corresponde

**14. SEGUROS**

No corresponde

**15. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

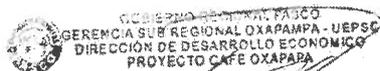
**16.1 Lugar:** Se ejecutará el servicio en los 5 distritos de intervención del proyecto: CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO.

- SE ADJUNTA ANEXO DE UBICACIÓN DE SECADORES SOLARES Y CANTIDAD POR DISTRITO.

**Nota:** El Contratista, asumirá con todos los gastos de traslado de los 300 módulos de secadores solares para café a cada sector determinado por el área usuaria.

**16.2 Plazo:** El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno con la suscripción del acta de inicio del servicio.

N°	PLAZO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE – 100 secadores solares	A LOS 20 DÍAS CALENDARIOS, a partir del día siguiente de inicio del servicio
SEGUNDO ENTREGABLE – 100 secadores solares	A LOS 40 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente de inicio del servicio
TERCER ENTREGABLE – 100 secadores	A LOS 60 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente de inicio del servicio
TOTAL: 300 SECADORES SOLARES	



Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andía Alarcon  
RESIDENTE



**17. ENTREGABLES**

N°	DESCRIPCIÓN
PRIMER ENTREGABLE	• Informe de culminación de las actividades a la instalación de 100 módulos de secador solar en sus sectores respectivos y panel fotográfico.
SEGUNDO ENTREGABLE	• Informe de culminación de las actividades a la instalación de 100 módulos de secador solar en sus sectores respectivos y panel fotográfico.
TERCER ENTREGABLE	• Informe de culminación de las actividades a la instalación de 100 módulos de secador solar en sus sectores respectivos y panel fotográfico.

**18. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área que brindará la conformidad del servicio, será otorgada por el Residente del proyecto, Supervisor del proyecto y con conformidad del área usuaria - Oficina Sub regional de Desarrollo Económico. El informe a entregar será de acuerdo al numeral 14° respecto a los alcances y descripción del servicio.

**19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto se efectuará en 3 PAGOS PERIÓDICOS:

N°	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	35% del monto del contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	35% del monto del contrato
TERCER ENTREGABLE	30% del monto del contrato

Previa presentación de lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas y descritas en el numeral 17, adjuntando fotografías.
- Previa presentación del informe de conformidad del residente y el supervisor del proyecto, además de la conformidad del área usuaria - Oficina Sub regional de Desarrollo Económico.
- Comprobante de pago
- Copia del contrato

**20. ADELANTOS**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPZ OXAPAPA  
  
Ino. Miguel A. Guadros Ramirez

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPZ OXAPAPA  
  
7112  
Edward G. Andia Alarcón



Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

presentación de la solicitud del contratista.

**21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**22. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

**23. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, es de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. De conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de la Entidad.

**25. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar



Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

8 | Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE



Unidos  
POR PASCO

Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEP;  
Dirección de Desarrollo Económico

al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 26. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde

## 27. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 28. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley de contrataciones del estado

## 29. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

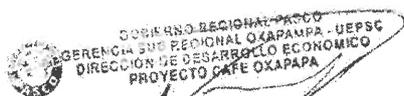
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR



GÓBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE



**Unidos**  
PASCO

Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

**31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>
<b>NO APLICA</b>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad (Und)
01	CAMIONETA 4X4	01
02	MAQUINA DE SOLDAR	01
03	MOTOR ELECTRICO	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
------------	------------------------------------

Requisitos:

El Postor deberá acreditar contar con un almacén, el cual deberá estar ubicado en alguno de los distritos de la Provincia de Oxapampa donde se ejecuta la prestación del servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
------------	--

<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
--------------	----------------------------

Requisitos:

**RESPONSABLE TECNICO.**

Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo, Titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

10142. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE



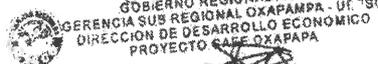
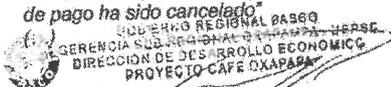
Unidos  
PASCO

Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>RESPONSABLE TECNICO</b> Con experiencia mínima de 02 años como responsable técnico y/o coordinador técnico, en proyectos relacionados a plantaciones de café y/o granadilla y/o palta; y experiencia mínima de 01 año como jefe de proyecto y/o jefe de servicio y/o asistente técnico, en proyectos que incluyen construcción de viveros y/o secadores solares para plántones de café y/o granadilla y/o palta</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Construcción y/o instalación y/o implementación y/o mantenimiento de módulos de viveros y/o secadores solares en proyectos productivos de café y/o bambú y/o pino y/o granadilla.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un</p>	

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*



Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

11/12



Unidos  
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL

Gerencia Sub Regional Oxapampa – UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

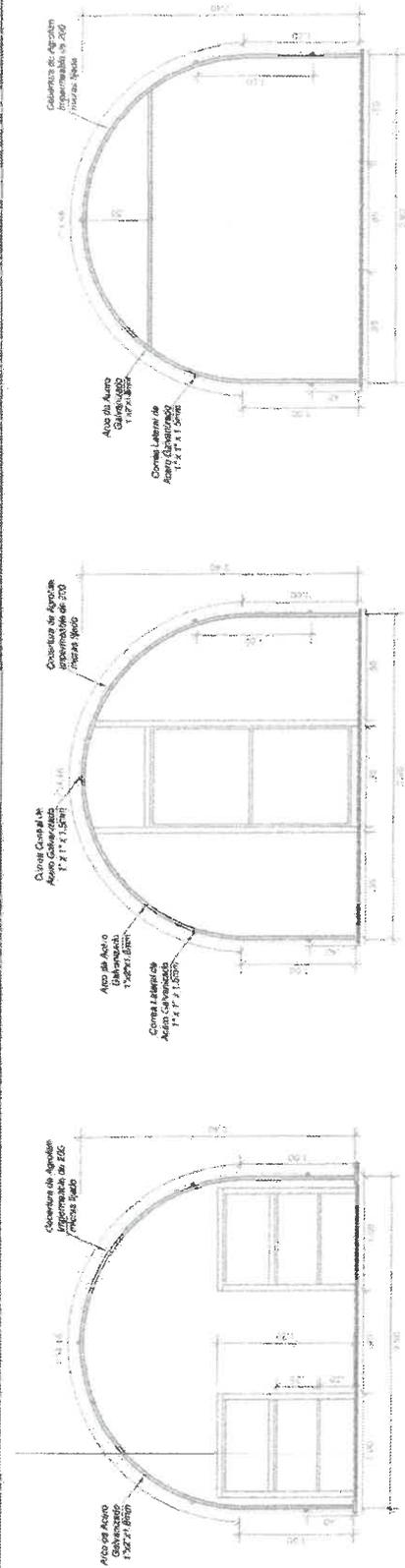
Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

12 | 12

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
PRESIDENTE

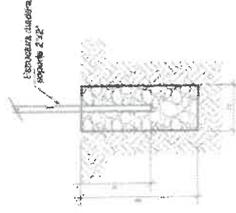


VISTA POSTERIOR

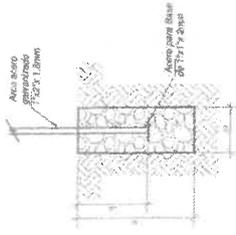
VISTA FRONTAL - ENTRADA

VISTA FRONTAL - CORTE "A-A"

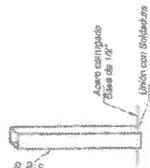
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ECONOMÍA Y  
 PROYECTO CASE OXAPAPA  
 Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
 SUPERVISOR



DETALLE DADOS - POSTES



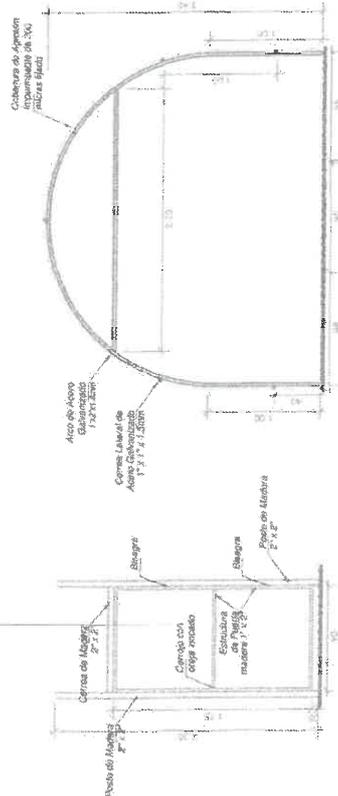
DETALLE DADOS - ARCOS



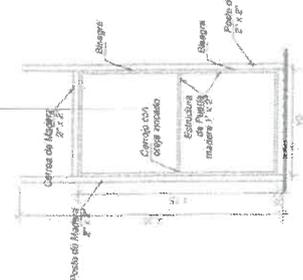
DETALLE BASE DE ESTRUCTURA



VISTA PLANTA - TARIMAS



DETALLE ESTRUCTURA POST



DETALLE DE PUERTA

PROYECTO: MAJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN LA COSECHA, POST-COSECHA, MANEJO Y TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DE OXAPAPA, HUACABAMBIS, PASCO Y TAMBORA. PROYECTO DE INICIATIVA DE PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN LA COSECHA, POST-COSECHA, MANEJO Y TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DEPARTAMENTOS DE OXAPAPA, HUACABAMBIS, PASCO Y TAMBORA.

ESTRUCTURA: PASCO  
 REGIONAL: OXAPAPA  
 DISTRITO: OXAPAPA  
 COMUNIDAD: Huacabambis  
 PARTICIPANTE: Vito Roca

FECHA: 18/07/2025  
 U.M.C.H.: 00000  
 PERIODO: Febrero 2025

SECADOR SOLAR  
 PLAN: ARQUITECTURA  
 ESCALA: 1:50  
 NÚMERO: A-02

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL PASCO  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL OXAPAPA - U. JC  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 PROYECTO CASE OXAPAPA

ING. Edward G. Andia Ajarco  
 RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SECADOR SOLAR**

**1. CONCRETO SIMPLE**

**1.1. CONCRETO F'C=175 KG/CM² m3**

**DESCRIPCIÓN**

Son dados de concreto de un espesor de 20cm x 20cm y una profundidad de 50cm, destinados para el anclaje de las estructuras metálicas y protección contra la corrosión al contacto con el terreno.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

El anclado se refiere, revestir cada una de las columnas metálicas, para ello se debe emplear mortero de concreto.

La piedra será angulosa de 1/2" de tamaño máximo irá embutido en concreto simple de f'c=175 Kg/cm2 y con un espesor indicado en los planos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se mide por la unidad de metro cubico (M³) con aproximación de 2 decimales es decir por área (largo x ancho x alto), la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero Residente.

**2. ESTRUCTURA METALICA**

**2.1. ESTRUCTURA METALICA FORMA U und**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las tuberías de acero galvanizado dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del residente.

**MATERIALES A UTILIZAR EN LA PARTIDA**

Los Materiales que se proporcionen a la obra deberán contar con Certificación de calidad del fabricante y de preferencia contar con Certificación ISO 9000.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE "SC"  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFÉ OXAPAPA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SECADOR SOLAR

Ing. Eduard G. Andia Alarcón  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, PÓZUO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

(a) **Tubería de acero galvanizado de 2"x1"x1.8mm**

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto:

ASTM A653/A653M "Standard Specification for Steel sheet, Zinc-Coated (Galvanized) or Zinc-Iron Alloy-Coated (Galvannealed) by the Hot-Dip Process.

ASTM A513/513M "Standard Specification for Electric-Resistance-Welded Carbon and Alloy Steel Mechanical Tubing.

Son tubos conformados en frío y unidos por el proceso de electro-soldado, soldadura por inducción de alta frecuencia (HFIW), a partir de flejes de bobinas galvanizadas. Los tubos son fabricados en sección redonda, cuadrada y rectangular.

Nuestros tubos son utilizados para aplicaciones en estructuras diversas con bajos requerimientos mecánicos.

COMPOSICION QUIMICA

COMPOSICION QUIMICA (% MAXIMO)			
C	Mn	P	S
0.15	0.6	0.03	0.035

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE FORMA

TUBOS GAL RECTANGULAR MECANICO						
DIAMETRO EXTERIOR	ESPESORES (mm)					
PULGADAS	1.2	1.5	1.8	2	2.5	3
1" x 2"			X			

RECUBRIMIENTO DE ZINC:

Los tubos tienen un recubrimiento de cinc mínimo de 90 g/m<sup>2</sup>. (Suma de ambas caras)

GÓBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE PSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFÉ OXAPAPA

Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

**TOLERANCIAS DIMENSIONALES:**

Características	Redondo	Cuadrado / Rectangular
<b>Dimensiones Exteriores</b>	Tubos con diámetro exterior $\leq 2"$ $\pm 0.010"$ (0.25 mm)  Tubos con diámetro exterior $> 2"$ $\pm 0.016"$ (0.41 mm)	Lado mayor A, mm: 15.88 < A $\leq$ 26.88: $\pm 0.25$ 26.88 < A $\leq$ 38.10: $\pm 0.35$ 38.10 < A $\leq$ 50.80: $\pm 0.45$ 50.80 < A $\leq$ 63.50: $\pm 0.55$ 63.50 < A $\leq$ 76.20: $\pm 0.85$ 76.20 < A $\leq$ 101.60: $\pm 0.90$ 101.6 < A $\leq$ 152.40: $\pm 1.05$
<b>Espesor de pared</b>	Espesor nominal (e): metal base más recubrimiento, según ASTM A924 1.0 < e $\leq$ 1.5: $\pm 0.13$ 1.5 < e $\leq$ 2.0: $\pm 0.15$ 2.0 < e $\leq$ 2.5: $\pm 0.20$ 2.5 < e $\leq$ 4.0: $\pm 0.23$	
<b>Rectitud</b>	0.76 mm / m	1.7 mm / m
<b>Escuadrado</b>	No aplica	La variación permisible en el escuadrado de la sección está determinada por la siguiente ecuación: $b = A \times 0.006$ Donde: A: dimensión exterior mayor (en mm o pulgadas)
<b>Ovalidad</b>	Dentro de la tolerancia del diámetro exterior, excepto cuando el espesor de pared es menor que el 3% del diámetro exterior. En tal caso la ovalidad sería 50% mayor que la tolerancia del diámetro exterior	No aplica
<b>Longitud</b>	-0 mm / + 30 mm	-0 mm / + 30 mm

**ACABADO SUPERFICIAL:**

Los tubos Galvanizados tienen un acabado típico de una superficie galvanizada libre de defectos como empalmes de soldadura, abolladuras u otro que imposibilite su uso.

**(b) Soldadura acero inoxidable**

Este material Electrodo es de revestimiento especial para soldar piezas de tubería galvanizados. Este material al momento de soldar sobrepasa los 1000° C.

Debe de mantenerse el producto en un lugar limpio y ventilado, lejos de humedad. Almacenado siempre en un recipiente cerrado, no debe estar mucho tiempo expuesto al ambiente. Elegir el electrodo correcto según el tipo de espesor y metal en el que vaya a trabajar, esto permitirá una buena soldadura. La medida del electrodo será de 6011"

**Altura Del Producto** 35 cm

**Tipo de Producto** Electrodo

**Sub Tipo de Producto** Soldar

**Clasificación AWS** 308L

**Peso Del Producto** 0.03 kg

**Modelo** Inox

**Ancho Del Producto** 0.24 cm

**Material** Acero Inoxidable

**Marca** Indura

**Rango de amperaje** 70-120 A

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

**J. Eduardo Candia Alarcón**  
RESIDENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SECADOR SOLAR

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

#### **EQUIPO**

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las tuberías de acero para la estructura del techo. El Contratista deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente la estructura en su posición, así como herramientas menores.

Al utilizar el acero galvanizado, los operarios deben utilizar guantes de protección.

Los equipos idóneos para el corte y doblado de las barras galvanizadas no deberán producir ruidos por encima de los permisibles o que afecten a la tranquilidad del personal de obra y las poblaciones aledañas.

#### **MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA**

Planos y despiece: Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Contratista deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado de la estructura.

Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Contratista para la aprobación del Supervisor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Contratista deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta.

Suministro y almacenamiento: Todo envío de acero galvanizado que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero galvanizado de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no protección podría originar procesos erosivos del suelo.

Doblamiento: Las barras de refuerzo deberán ser dobladas, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Supervisor. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos, serán los indicados en la siguiente tabla:

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

Diámetro nominal del tubo	Radio corto (Norma 5)			Radio largo (Norma 5)		
	Radio Medio (RM) mm	Desarrollo del tubo (L) mm	Altura de curva (P) mm	Radio Medio (RM) mm	Desarrollo del tubo (L) mm	Altura de curva (P) mm
	mm	mm	mm			
1/8 DN 10	34	47	40	-	-	-
1/4 DN 15	41	50	46	-	-	-
3/8 DN 20	54	82	68	-	-	-
1/2 DN 25	67	103	88	119	175	135
3/4 DN 32	82	145	115	145	215	165
1 1/4 DN 40	108	177	145	180	275	204
2 DN 50	140	200	170	220	320	250
2 1/2 DN 65	190	290	233	318	475	355
3 DN 80	235	375	300	398	590	442

A partir de 3 DN 80 el radio medio es 3 veces el diámetro

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la soldadura. La posición de la tubería durante el proceso deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado

El Supervisor deberá revisar y aprobar el acero galvanizado de todas las partes de las estructuras, antes de que el Contratista inicie la soldadura con las demás estructuras galvanizadas.

El Contratista podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Contratista.

En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Welding Society, AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Supervisor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamiento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás tuberías galvanizadas.

#### CONTROLES

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo empleado por el Contratista.
- Solicitar al Contratista copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de barras de acero galvanizado.



Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Cares Oxapampa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SECADOR SOLAR

Ing. Edward G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

- Comprobar que los Materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Verificar que el corte, doblado y colocación del acero se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.
- Vigilar la regularidad del suministro del acero durante el período de ejecución de los trabajos.
- Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado.

#### Aceptación de los Trabajos

##### (a) Calidad del acero

Las barras de acero galvanizado deberán ser ensayadas en la fábrica y sus resultados deberán satisfacer los requerimientos de las normas respectivas de la AASHTO o ASTM correspondientes.

El Contratista deberá suministrar al Supervisor una copia certificada de los resultados de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante para el lote correspondiente a cada envío de refuerzo a la obra.

En caso de que el Contratista no cumpla este requisito, el Supervisor ordenará, a expensas de aquel, la ejecución de todos los ensayos que considere necesarios sobre el refuerzo, antes de aceptar su utilización.

Cuando se autorice el empleo de soldadura para las uniones, su calidad y la del trabajo ejecutado se verificarán de acuerdo con lo indicado. Las varillas que tengan fisuras o hendiduras en los puntos de flexión, serán rechazadas.

##### (b) Calidad del producto terminado

Se aceptarán las siguientes tolerancias en la colocación del acero:

###### (1) Desviación en el espesor de recubrimiento

Con recubrimiento menor o igual a cinco centímetros ( $\leq 5$  cm) 5 mm

Con recubrimiento superior a cinco centímetros ( $> 5$  cm) 10 mm

###### (2) Área

No se permitirá la colocación de acero con áreas y perímetros inferiores a los de diseño.

Todo defecto de calidad o de instalación que exceda las tolerancias de esta especificación, deberá ser corregido por el Contratista, a su costo, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Supervisor y a plena satisfacción de éste.

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será la unidad (Und), de tubería de acero galvanizado para estructuras de metálicas, realmente suministrado y colocado en obra. La medida no incluye soportes separados, soportes de alambre o elementos similares utilizados para mantener el refuerzo en su sitio, ni los empalmes adicionales a los indicados en los planos.

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

Tampoco se medirá la tubería específicamente estipulada para pago en otros renglones del contrato. Si se sustituyen tuberías a solicitud del Contratista y como resultado de ello se usa más del que se ha especificado, no se medirá la cantidad adicional.

## 2.2. CORREA CENTRAL ACERO GALVANIZADO 1"x1"x1.5mm

### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las tuberías de acero galvanizado dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del residente.

### MATERIALES A UTILIZAR EN LA PARTIDA

Los Materiales que se proporcionen a la obra deberán contar con Certificación de calidad del fabricante y de preferencia contar con Certificación ISO 9000.

#### (a) Tubería de acero galvanizado de 1"x1"x1.5mm

Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto:

ASTM A653/A653M "Standard Specification for Steel sheet, Zinc-Coated (Galvanized) or Zinc-Iron Alloy-Coated (Galvannealed) by the Hot-Dip Process.

ASTM A513/513M "Standard Specification for Electric-Resistance-Welded Carbon and Alloy Steel Mechanical Tubing.

Son tubos conformados en frío y unidos por el proceso de electro-soldado, soldadura por inducción de alta frecuencia (HFIV), a partir de flejes de bobinas galvanizadas. Los tubos son fabricados en sección redonda, cuadrada y rectangular.

Nuestros tubos son utilizados para aplicaciones en estructuras diversas con bajos requerimientos mecánicos.

### COMPOSICION QUIMICA

COMPOSICION QUIMICA (% MAXIMO)			
C	Mn	P	S
0.15	0.6	0.03	0.035



GÓBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFÉ OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFE EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

**CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE FORMA**

TUBOS GAL RECTANGULAR MECANICO						
DIAMETRO EXTERIOR	ESPESORES (mm)					
PULGADAS	1.2	1.5	1.8	2	2.5	3
1" x 1"		X				

**RECUBRIMIENTO DE ZINC:**

Los tubos tienen un recubrimiento de cinc mínimo de 90 g/m<sup>2</sup>. (Suma de ambas caras)

**TOLERANCIAS DIMENSIONALES:**

Características	Redondo	Cuadrado / Rectangular
<b>Dimensiones Exteriores</b>	Tubos con diámetro exterior ≤ 2" ± 0.010" (0.25 mm) Tubos con diámetro exterior > 2" ± 0.016" (0.41 mm)	Lista máx: A mm: 15.88 < A ≤ 28.88: ± 0.25 28.88 < A ≤ 38.10: ± 0.35 38.10 < A ≤ 50.80: ± 0.45 50.80 < A ≤ 63.50: ± 0.55 63.50 < A ≤ 76.20: ± 0.65 76.20 < A ≤ 101.60: ± 0.90 101.6 < A ≤ 152.40: ± 1.05
<b>Espesor de pared</b>	Espesor nominal (o metal base) más recubrimiento según ASTM A624 1.0 < e ≤ 1.5: ± 0.13 1.5 < e ≤ 2.0: ± 0.15 2.0 < e ≤ 2.5: ± 0.20 2.5 < e ≤ 4.0: ± 0.23	
<b>Rectitud</b>	0.76 mm / m	1.7 mm / m
<b>Escuadrado</b>	No aplica	La variación permisible en el escuadrado de la sección está determinada por la siguiente ecuación: $b = A \times 0.006$ Donde: A: dimensión exterior mayor (en mil o pulgadas)
<b>Ovalidad</b>	Dentro de la tolerancia del diámetro exterior, excepto cuando el espesor de pared es menor que el 3% del diámetro exterior. En tal caso la ovalidad sería 50% mayor que la tolerancia del diámetro exterior	No aplica
<b>Longitud</b>	-0 mm / + 30 mm	-0 mm / + 30 mm

**ACABADO SUPERFICIAL:**

Los tubos Galvanizados tienen un acabado típico de una superficie galvanizada libre de defectos como empalmes de soldadura, abolladuras u otro que imposibilite su uso.

**(b) Soldadura acero galvanizado 6011**

Este material Electrodo es de revestimiento especial para soldar piezas de acero galvanizado. Corriente para soldar DC. Este material al momento de soldar sobrepasa los 1000° C.

Debe de mantenerse el producto en un lugar limpio y ventilado, lejos de humedad. Almacenado siempre en un recipiente cerrado, no debe estar mucho tiempo expuesto al ambiente. Elegir el electrodo correcto según el tipo de espesor y metal en el que vaya a trabajar, esto permitirá una buena soldadura. La medida del electrodo será de 1/8"

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - U.T. CSC  
 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
 PROYECTO CAFE OXAPAPA

**Ing. Edward G. Andrés Alarcón**  
 RESIDENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SECADOR SOLAR

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

### EQUIPO

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las tuberías de acero para la estructura del techo. Se realizará soldadura de acero 6011 para aceros dulces., el Contratista deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente la estructura en su posición, así como herramientas menores.

Tipo Electrodo	Alto (Cm) 3.2
Ancho (Cm) 2	Profundidad (Cm) 2.5
Peso 1 kg	

Recomendaciones De Uso Mantener el producto en un lugar limpio y ventilado, lejos de humedad.

Incluye 1 Electrodo 6013 - 1/8 para Acero al Carbón - Toolcraft

Al utilizar el acero galvanizado, los operarios deben utilizar guantes de protección. Los equipos idóneos para el corte y doblado de las barras galvanizadas no deberán producir ruidos por encima de los permisibles o que afecten a la tranquilidad del personal de obra y las poblaciones aledañas. El empleo de los equipos deberá contar con la autorización del Supervisor.

### MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA

Planos y despiece: Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Contratista deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado de la estructura.

Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Contratista para la aprobación del Supervisor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Contratista deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta.

Suministro y almacenamiento: Todo envío de acero galvanizado que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

Se debe proteger el acero galvanizado de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará



GÓBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE PSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROYECTO CAFÉ OXAPAMPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SECADOR SOLAR

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no protección podría originar procesos erosivos del suelo.

Doblamiento: Las barras de refuerzo deberán ser dobladas, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Supervisor. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos, serán los indicados en la siguiente tabla:

Diámetro nominal del tubo	Radio corto (Norma 5)			Radio largo (Norma 5)		
	Radio Medio (RM) mm	Desarrollo del tubo (L) mm	Altura de curva (P) mm	Radio Medio (RM) mm	Desarrollo del tubo (L) mm	Altura de curva (P) mm
1/8 DN 10	34	47	40	-	-	-
1/4 DN 15	41	50	46	-	-	-
3/8 DN 20	54	82	68	-	-	-
1/2 DN 25	67	103	88	119	175	135
3/4 DN 32	82	145	115	145	215	165
1 1/4 DN 40	108	177	145	180	275	204
1 1/2 DN 50	140	200	170	220	320	250
2 1/2 DN 65	190	290	233	318	475	355
3 DN 80	235	375	300	398	590	442

A partir de 3 DN 80 el radio medio es 3 veces el diámetro

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos; y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la soldadura. La posición de la tubería durante el proceso deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado

El Supervisor deberá revisar y aprobar el acero galvanizado de todas las partes de las estructuras, antes de que el Contratista inicie la soldadura con las demás estructuras galvanizadas.

El Contratista podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el Contratista.

En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí por uniones soldadas empleando soldadura que cumpla las normas de la American Welding Society, AWS D1.4. En tal caso, los soldadores y los procedimientos deberán ser precalificados por el Supervisor de acuerdo con los requisitos de la AWS y las juntas soldadas deberán ser revisadas, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás tuberías galvanizadas.

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - U.T. 13C  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO SASE OXAPAMPA

Ing. Edward G. Andía Alarcon  
RESIDENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SECADOR SOLAR

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBÁ, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

### CONTROLES

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo empleado por el Contratista.
- Solicitar al Contratista copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de barras de acero galvanizado.
- Comprobar que los Materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Verificar que el corte, doblado y colocación del acero se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.
- Vigilar la regularidad del suministro del acero durante el período de ejecución de los trabajos.
- Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado.

El pago se hará al precio Aceptación de los Trabajos

#### (a) Calidad del acero

Las barras de acero galvanizado deberán ser ensayadas en la fábrica y sus resultados deberán satisfacer los requerimientos de las normas respectivas de la AASHTO o ASTM correspondientes.

El Contratista deberá suministrar al Supervisor una copia certificada de los resultados de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante para el lote correspondiente a cada envío de refuerzo a la obra.

En caso de que el Contratista no cumpla este requisito, el Supervisor ordenará, a expensas de aquel, la ejecución de todos los ensayos que considere necesarios sobre el refuerzo, antes de aceptar su utilización.

Cuando se autorice el empleo de soldadura para las uniones, su calidad y la del trabajo ejecutado se verificarán de acuerdo con lo indicado. Las varillas que tengan fisuras o hendiduras en los punios de flexión, serán rechazadas.

#### (b) Calidad del producto terminado

Se aceptarán las siguientes tolerancias en la colocación del acero:

##### (1) Desviación en el espesor de recubrimiento

Con recubrimiento menor o igual a cinco centímetros ( $\leq 5$  cm) 5 mm

Con recubrimiento superior a cinco centímetros ( $> 5$  cm) 10 mm

##### (2) Área

No se permitirá la colocación de acero con áreas y perímetros inferiores a los de diseño.

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO SARE OXAPAMPA

Ing. Eduardo C. Andía Alarcón  
RESIDENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SECADOR SOLAR

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

Todo defecto de calidad o de instalación que exceda las tolerancias de esta especificación, deberá ser corregido por el Contratista, a su costo, de acuerdo con procedimientos aceptados por el Supervisor y a plena satisfacción de éste.

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será la unidad (Und), de tubería de acero galvanizado para estructuras de metálicas, realmente suministrado y colocado en obra. La medida no incluye soportes separados, soportes de alambre o elementos similares utilizados para mantener el refuerzo en su sitio, ni los empalmes adicionales a los indicados en los planos. Tampoco se medirá la tubería específicamente estipulada para pago en otros renglones del contrato. Si se sustituyen tuberías a solicitud del Contratista y como resultado de ello se usa más del que se ha especificado, no se medirá la cantidad adicional.

#### **2.3. CORREA LATERAL ACERO GALVANIZADO 1"x1"x1.5mm und**

SIMILAR A LA PARTIDA 02.02. CORREA CENTRAL DE ACERO GALVANIZADO 1"x1"x1.5mm

#### **2.4. PUERTA CON MARCO DE MADERA**

##### **DESCRIPCIÓN**

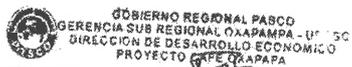
Puerta de madera de 1.75 x 0.90 m, con bisagras de 2" y cerrojo con oreja de zinc a una altura del piso de 0.50 m, el marco constará de 2 postes de madera verticales de 2.30m. y un horizontal de madera de 0.90m. la puerta estará recubierta de agro film C-8.

##### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

El amado de la puerta de madera será de 1.75 x 0.90 m, constará de 2 cuarterones de 2"x1" horizontales de 1.75 y 3 verticales de 2"x1" de 0.90m con bisagras de 2" y cerrojo con oreja de zinc a una altura del piso de 0.50 m, el marco constará de 2 postes de madera verticales de 2.30 m. y un horizontal de madera de 0.90m.

##### **UNIDAD DE MEDIDA**

Se mide por la unidad (und), la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero Residente.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - U.P. 150  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO OXAPAMPA

.....  
Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE RODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"

## **2.5. ESTRUCTURA POSTERIOR DE MADERA**

### **DESCRIPCIÓN**

El marco constará de 2 postes de madera verticales de 2.30 m. y un horizontal de madera de 2.29m. la puerta posterior estará recubierta de agro film C-8.

### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

El armado de los postes de madera constará de 2 postes de madera verticales de 2.30m. y un horizontal de madera de 2.29m de 2"x2". Y un tijeral de madera horizontal de 2.29m de 1"x2" que servirá como ventana superior posterior.

### **UNIDAD DE MEDIDA**

Se mide por la unidad (und), la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero Residente.

## **3. REVESTIMIENTO**

### **3.1. COBERTURA AGROFILM m2**

#### **DESCRIPCIÓN**

Se realizará la cobertura de la estructura de acero galvanizado con agro film de 200 µm, el cual será asegurado a la estructura con pernos autoperforantes y sellado con cinta gris industrial

#### **MATERIALES A UTILIZAR EN LA PARTIDA**

##### **AGROFILM C-8**

- Espesor nominal 200 µm según ISO 4591

##### **PROPIEDADES MECANICAS**

- Resistencia a la tracción  
DM 22 MPa según ISO 527-3  
DT 21 MPa según ISO 527-3
- Alargamiento en el punto de rotura  
Dm 650 % según ISO 527-3  
Dt 750% según ISO 527-3
- Resistencia al impacto (F50)  
Cara 600 g según ISO 7765-1  
Pliegue 350 G según ISO 7765-1

##### **OPTICAS**

- Transmisión de luz visible 89 % según EN 2155-5

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL CAFE EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

- Difusión de luz 63 % según EN 2155-9
- Termicidad (efectiva IR) 88 % según EN 13206

#### OTRAS PROPIEDADES

resistencia máxima a contenido de azufre 1500 ppm según EN 13206  
resistencia máxima a contenido de cloro 100 ppm según EN 13206

#### PROCESO CONSTRUCTIVO

La cobertura de agro film será instalada sobre la estructura de acero galvanizado en forma de U, se instalará tensando el agro film y colocando pernos autoperforantes sobre la estructura metálica, en medio del agro film y el perno se colocará una manguera transparente de 1/4", además serán selladas todas las juntas con cinta gris industrial

#### UNIDAD DE MEDIDA

Se mide por la unidad de metro cuadrado (M<sup>2</sup>) con aproximación de 2 decimales es decir por área (largo x ancho), la medición será el metrado realmente ejecutado con la conformidad del Ingeniero Residente.

#### 4. ESTRUCTURA SECADORA DE CAFÉ CON MADERA

##### 4.1. CAMA SECADO DE CAFÉ und

##### DESCRIPCIÓN

La cama de secado de café, es una estructura de madera de 0.90 M A X 7.0 M LARGO X 1.20 M ALTO, el cual constara de 2 niveles y 4 separaciones (con 3 soportes transversales), con una malla plástica de diamante agraria para el tendido de café

##### MATERIALES A UTILIZAR

MALLA DIAMANTE GM-1702

Apertura de los orificios 5x5 mm

Material polietileno

Peso 16.5 kg x 25 m

Filtro uv, Malla de grado alimentario

Resistente a la humedad, malla no afecta propiedades organolépticas del producto, resistente a ácidos fuertes, soda caustica, hidróxido de potasio, carbonato de sodio, hidróxido de amonio, además de detergentes, alcoholes, sales, aceites, etc.

##### PROCESO CONSTRUCTIVO



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SECADOR SOLAR

Ing. Eduardo G. Andrea Alarcón  
RESIDENTE

PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"

Se realizará la construcción de camas secadoras solares de madera, con las siguientes dimensiones: 0.90 m de ancho, 7 m de largo y una altura de 1.20, 0.70 m entre el suelo y el primer nivel y 0.50 entre el primer y segundo nivel, con unas divisiones a 1.75 m, las cuales serán clavadas y teniendo 3 soportes transversales a los intermedios, además se utilizará malla diamante agrícola para las camas de secado, las cuales deben de ser tensadas adecuadamente y aseguradas a la cama de secado.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para el pago es la cifra unidad (unid).

**5. FLETE**

**5.1. FLETE TERRESTRE**

**DESCRIPCIÓN Y MODO DE EJECUCIÓN:**

El Contratista se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de materiales e insumos, necesario para la ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra, con aprobación del SUPERVISOR.

Para el transporte, se utilizarán tanto los caminos existentes como los construidos previamente y durante esta actividad se evitará causar daños a terrenos y propiedades de terceros, los cuales en caso de ocurrir serán de responsabilidad del Contratista de Obra.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para el pago es la cifra global (GLB).

**6. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio efectuará por cada unidad de secador solar instalado en campo, posterior a la conformidad realizada por el residente y/o supervisor del proyecto.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE PSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PROYECTO OXAPAMPA

  
Ing. Eduard G. Andia Alarcón  
RESIDENTE

**RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS**

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO.

Propietario : UEPSC

Fecha : Marzo-2025

Especialidad : MODULO DE SERVICIO DE SECADO

Modulo : SECADOR SOLAR

Hecho por :

Revidado por :

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
01	CONCRETO SIMPLE			
01.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM²	m3	0.20	0.20
02	ESTRUCTURA METALICA			
02.01	ESTRUCTURA ACERO GALVANIZADO FORMA U	und	3.00	3.00
02.02	CORREA CENTRAL ACERO GALVANIZADO 1" X 1"	und	1.00	1.00
02.03	CORREA LATERAL ACERO GALVANIZADO 1" X 1"	und	4.00	4.00
02.04	PUERTA MARCO MADERA	und	1.00	1.00
02.04	ESTRUCTURA POSTERIOR MADERA	und	1.00	1.00
03	REVESTIMIENTO			
03.01	COBERTURA AGROFILM	m2	66.00	66.00
04	ESTRUCTURA SECADORA DE CAFÉ			
04.01	CAMA SECADO DE CAFÉ	und	2.00	2.00
05	FLETE			
05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00



GÓBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

**METRADOS DE ESTRUCTURAS**

Proyecto : MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMUDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO.

Propietario : UEPSC  
Fecha : Marzo-2025  
Especialidad: MÓDULO DE SERVICIO DE SECADO  
Módulo : SECADOR SOLAR

Hecho por :  
Revisado por :

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Elem	Shad	DIMENSIONES				METRADO				Total	
					Largo	Ancho	Alto	Nº de Vigas	Lon.	Área	Vol.	Kg.		Und.
01	CONCRETO SIMPLE													
01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM²	m3	1		0.20	0.20	0.50	10			0.20			0.20
02	ESTRUCTURA METALICA													
02.01	ESTRUCTURA ACERO GALVANIZADO FORMA U	und	1					3						3.00
02.02	CORREA CENTRAL ACERO GALVANIZADO 1" X 1"	und	1					1						1.00
02.03	CORREA ACERO GALVANIZADO 1" X 1"	und	1					4						4.00
02.04	PUBRYA MARCO MADERA CEPILLADA	und	1					1						1.00
02.04	ESTRUCTURA POSTERIOR MARCO MADERA CEPILLADA	und	1					1						1.00
03	REVESTIMIENTO													
03.01	COBERTURA AGROFILM	m2	1		11.00	6.00		1		66.00				66.00
04	ESTRUCTURA SECADORA DE CAFÉ													
04.01	CAMA SECADO DE CAFÉ CON MADERA	und	1					2						2.00
05	FLETE													
05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1					1						1.00
	CAMA SECADORA	m2												75.70
					En (m)	En (m)	En (m)							
	MADERA PARANTE		1		1.20	2.00	2.00	10		13.12				
	MADERA TRANSVERSAL		1		0.90	2.00	1.00	25		12.30				
	MADERA LARGUERO		1		7.00	2.00	1.00	10		38.28				
	MADERA SOPORTE INTERMEDIO		1		0.90	2.00	0.50	24		5.91				
					En (m)	En (m)	En (m)							
	PUERTA		1		11.14	2.00	1.00	1		6.98				
	PUERTA													

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

**METRADOS DE ESTRUCTURAS DE MADERA**

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCTORES CAFETALEROS EN COSECHA, POST COSECHA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LOS DISTRITOS DE CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, POZUZO, PUERTO BERMEDEZ, VILLA RICA Y DISTRITO DE OXAPAMPA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO.

Propietario : UEPSC  
Fecha : Marzo-2025  
Especialidad : MÓDULO DE SERVICIO DE SECADO  
Modulo : SECADOR SOLAR

Item	Tipo Estructura	Ancho en Plg	Alto en Plg	Largo m	Largo en pies	Total pie3	Cantidad veces	Total pies 3
<b>1.0 TARIMAS DE SECADO CON MADERA</b>								
1.1	<b>TARIMA 1</b>							
1.1.1	Postes 2"x2"x 1.20m	2	2	1.20	3.94	1.31	10	13.12
1.1.2	Listones 1"x2"x 7.0m	1	2	7.00	22.97	3.83	10	38.28
1.1.3	Listones 1"x2"x 0.9m	1	2	0.90	2.95	0.49	25	12.30
1.1.4	Listones 1/2"x2"x 0.9m	0.5	2	0.90	2.95	0.25	24	5.91
1.2	<b>TARIMA 2</b>							
1.2.1	Postes 2"x2"x 1.20m	2	2	1.20	3.94	1.31	10	13.12
1.2.2	Listones 1"x2"x 7.0m	1	2	7.00	22.97	3.83	10	38.28
1.2.3	Listones 1"x2"x 0.9m	1	2	0.90	2.95	0.49	25	12.30
1.2.4	Listones 1/2"x2"x 0.9m	0.5	2	0.90	2.95	0.25	24	5.91
<b>2.0 ESTRUCTURA POSTERIOR CON MADERA</b>								
2.1	Postes 2" x 2" x 2.80m	2	2	2.60	8.53	2.84	2	5.69
2.2	Listones 2" x 2" x 2.30m	2	2	2.30	7.55	2.52	1	2.52
2.3	Listones 1" x 2" x 2.30m	1	2	2.30	7.55	1.26	1	1.26
<b>3.0 ESTRUCTURA DE PUERTA CON MADERA</b>								
3.1	Postes 2" x 2" x 2.60m	2	2	2.60	8.53	2.84	2	5.69
3.2	Correa 2" x 2" x 0.90m	2	2	0.90	2.95	0.98	1	0.98
3.3	Listones 1" x 2" x 1.75m	1	2	1.75	5.74	0.96	2	1.91
3.4	Listones 1" x 2" x 0.90m	1	2	0.90	2.95	0.49	3	1.48

RESUMEN DE MADERA	Pie 3
1"x2"	105.81
2"x2"	41.12
1/2"x2"	11.81

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UT "SC"  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO OXAPAMPA

Ing. Eduard C. Andia Alarcon  
RESIDENTE

LISTA TENTATIVA DE LA UBICACIÓN DE LOS 300 MÓDULOS DE SECADOR SOLAR PARA EL  
PROYECTO CON CUI 2470466

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	DISTRITO
1	31169553	MAXIMO AREVALO TELLO	LOS MELLIZOS	VILLA RICA
2	21081276	NORMA ELVIRA ORTEGA QUISPE	LOS MELLIZOS	
3	04329666	SOSIMO JUAN QUISPE GUIADO	SAN ANTONIO	
4	04350850	MAXIMILIANO TICA RAMIRES	SAN ANTONIO	
5	76931666	JORDAN JHONATAN VIVANCO QUISPE	SAN ANTONIO	
7	45116098	CELEDONIA NOEMI SHARIGUA HUAYUL	UNION DE LA SELVA	
8	04315999	DARIO NEMESIO SOTO ACUÑA	ALTO CACAZU	
9	42515826	NILDA IZQUIERDO LIMAYMANTA	LAS PALMAS UBIRIKI	
10	60099360	WILMER ARONE ACUÑA	UBURIKI 71	
11	04330077	BETHY LOPEZ GARCIA	VILLA TARMA	
12	46003350	ANA LUSMILA QUISPE CHAPETA,	SAN LAZARO	
13	47852828	JOSE ALFREDO MOLINA ROMERO	SELVA ALEGRE	
14	42789085	TEODOCIO ALLACCAHUAMAN SECCE	SAN JOSE	
15	04318202	EPIFANIO PALOMINO QUISPE	ENTAZ	
16	43614602	ELVIS OSCAR BEGAZO CARRASCO	RIO LA SAL	
17	46159620	JULIO JIMENEZ SERNA	RIO LA SAL	
18	20522114	LUIS FERNANDO QUISPE LOPEZ	RIO LA SAL	
19	04341969	ENRIQUE RODRÍGUEZ MUCHA	SAN JOSE	
20	04329633	IRMA BALDEON VARGAS	OCONAL	
21	20558398	DANIEL ANTERO MEZA FLORES	SANTA ELENA	
22	23559472	AMADEO DURAND RICARDI	SANTA ROSA PAMPA ENCANTADA	
23	04351021	CIRILO CACERES GONZALES	SANTA ROSA PAMPA ENCANTADA	
24	43217692	CLAUDIA ALLCCAHUAMAN SECCE DE SALAZAR	SAN JOSE	
25	31174647	JUAN CACERES CUSI	RIO LA SAL	
26	04323427	TEODOCIO SALAZAR BALDEON	SAN JOSE	
27	20521173	ALEJANDRO SOTO OROSCO	SANTA ELENA	
28	41795206	ANTHONY CORDOVA GAMARRA	SANTA ELENA	
29	44209726	JUAN CARLOS GARIBAY RAMÍREZ	ENTAZ	
30	41612541	TITO HERNÁNDEZ SALAS	OCONAL	
31	45990517	BLADIMIR IVES HURTADO VISURRAGA	ENTAZ	
32	04582356	GILMAR BUENDÍA ROSALBEN	ENTAZ	
33	04317525	DELACRUZ DAVILA LUIS ALBERTO	ENEÑAS	
34	43835739	DÍAZ RUBIO, MAYRA MILEVA	ENEÑAS	
35	04319846	VELASQUEZ DIAZ, NELSON OSBALDO	ALTO ENEÑAS	
36	04317969	ROJAS DURAN, JOAQUIN	ALTO ENEÑAS	
37	43126799	ROSAS VULICHEBICH, RUSSELL JEREMIAS	ALTO ENEÑAS	
38	04329589	ROSAS VULICHEBICH, ARNALDO ANCELMO	ALTO ENEÑAS	
39	04329136	DELGADO MANRRIQUE, SEGUNDO FELIX	KM. 6 ENEÑAS	
40	04319757	ALVAREZ AYBAR, MAGDA ROSA	KM. 6 ENEÑAS	
41	04315851	ALVAREZ AYBAR, ANALUZ	KM. 6 ENEÑAS	

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

42	04316512	NAVEROS DELGADO ALEJANDRA	KM. 6 ENEÑAS
43	09067444	OLIVERA QUISPE GRACIELA LUZ	KM. 6 ENEÑAS
44	24985719	AGUILAR SIERRA JUAN	KM 5.5 ENEÑAS
45	25006247	AGUILAR SIERRA NICOLAS	KM 5.5 ENEÑAS
46	04330066	VALDEZ TORRES DANTE	CC NN MAYME
47	47683457	VALENZUELA ASPOR CARLOS	CC NN MAYME
48	04323967	LAZARO ABEL ANA MARIA	CC NN MAYME
49	04316872	ANCCO LERZUNDI, NICANOR	EL MILAGRO
50	04351088	CHIPANA VENTURO, GRABIEL	EL MILAGRO
51	45660168	CHIPANA LAZARO, MILAGROS SOLEDAD	EL MILAGRO
52	04319970	CUSI PAHUARA CIRILO	YEZU
53	04317429	RIVAS ORDERES, LUIS	YEZU
54	40181550	URRUTIA MONTALVO ELIAS	ALTO BOCAZ
55	04350916	MARIN PARIONA JOSE	ALTO BOCAZ
56	04329848	MOLINA ORTIZ, SEBASTIAN	CENTRO BOCAZ
57	04330153	RIVAS JUNCO, ANA	BAJO BOCAZ
58	04328913	CENTENO AVENDAÑO, LUCIA NELLY,	CANAL DE PIEDRA
59	04352132	MARIA RONCAL SALINAS	CANAL DE PIEDRA
60	04328818	MARCOS ANTONIO PANDO QUINCHO	CANAL DE PIEDRA
61	42339000	MATAMOROS SOTO, SONIA REGELIA	CANAL DE PIEDRA
62	04323775	CENTENO LORDAN, MARCELINA ROSALIA	ENTRE RÍOS
63	42622953	AVENDAÑO CORDOVA JUVITZA	ENTRE RÍOS
64	47958502	LATORRE GALINDO, MORONI	LOS ALPES
65	04319336	ESTRADA DE HUAJA, MAFALDA	ENEÑAS
66	20570554	CAMARGO CARDENAS MARIA JESUS	ENEÑAS
67	04330021	MARTHA MARLENE DELACRUZ DAVILA	ENEÑAS
68	4351654	QUIAQUIA VELÁSQUEZ, DAVID	SANTA FELISA
69	71072192	IZURRAGA CASTRO RENZO	SANTA FELISA
70	47179946	GUISADO ARÉVALO, WILSON HIBER	SANTA FELISA
71	04315971	PÉREZ CENTENO, JULIA	LOS MELLIZOS KM 15
72	4329729	GALINDO FRANCISCO MACHARI	ÑAGASU
73	20532535	JOGE LUIS MESIAS GASPAR	ÑAGASU
74	45491655	RISCO ALTAMIRANO ARCADIO	ÑAGASU
75	4329306	MIGUEL CESAR JUANCHO JOAQUIN	ÑAGASU
76	19836222	JUAN IPOLITO CATAY ARESE	ÑAGASU
77	4329399	JESUSA NORMA COLINA SEBASTIAN	ÑAGASU
78	10054633	GABANCHO CASERES BANSER	71 HUACAMAYO
79	4329677	PAQUIYAURI HUAMAN RUTH RUTILA	HUACAMAYO
80	4315999	DARIO NEMECIO SOTO ACUÑA	ALTO CACAZU
81	44207711	AQUINO CAMACHO EDUIN	CATARATA 71
82	48517255	GREGORIA MONDALGO CCOICCA	CATARATA 71
83	4350632	SANTOS LIMA CUSI	CATARATA 71
84	45057278	ANA MARIA QUISPE ZUÑIGA	CATARATA 71
85	44646730	FLOR DE MARIA VEGA MILITON	CATARATA 71
86	72612155	DANIEL ALBERTO JUNCO ALARCON	CATARATA 71
87	4329802	ROBERTO MOISES GABRIEL VASQUEZ	CATARATA 71
88	45328555	AQUINO CAMACHO GIRALDO	CATARATA 71
89	4350917	VENTURA VILLEGAS BERTHA	CATARATA 71
90	72579712	YASMIN ELISA TENORIO VENTURA	CATARATA 72
91	40518258	WIMER VASQUEZ VARGAS	LA LIMEÑA
92	43646882	CARLOS REYNALDO CENTENO MATUTE	LAS PALMAS UBIRIKI



Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

*[Handwritten Signature]*

Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE



Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto Café Oxapampa

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

93	04351716	ZOCIMO CHOCCO QUISPE,	LAS PALMAS UBIRIKI
94	60099225	INGRID LILIANA PALACIOS FRANCISCO	ÑAGASU
95	4332358	TEOFILO VALLEJOS RAMOS	ÑAGASU
96	4332606	TEOFILO MACHACHI MACHARI	ÑAGASU
97	04322899	JAMES CARRERA CARANZA	LOS MELLIZOS
98	04323126	SANTIAGO HUAMAN ANCCO	LOS MELLIZOS
99	21081276	NORMA ELVIRA ORTEGA QUISPE	LOS MELLIZOS
100	42644149	NESTOR ALARCON PALOMINO	UNION DE LA SELVA
1	48857823	CARLOS CACERES QUISPE	ALTO CHURUMAZU
2	04301729	DINA MARINA ROMERO SALAZAR	ALTO CHURUMAZU
3	20589349	LUCINDA RIVERA GARCIA	ALTO CHURUMAZU
4	40910810	MARIA ELENA HUAMANI ABANTO	ALTO CHURUMAZU
5	43022472	RICARDO CARLOS PARCCO SOTO	ALTO CHURUMAZU
6	46614007	YEMERSON IBÍAS CARDENAS	ALTO CHURUMAZU
7	04300594	OSCAR CORDOBA LLALLI	ALTO CHURUMAZU
8	04317781	ALEJANDRO HUAMANI CHAVEZ	ALTO CHURUMAZU
9	20042568	EMILIANO HERRERA CARNICA	ALTO SOGORMO
10	23648153	EMILIO ASTO PARIONA	ALTO SOGORMO
11	80430539	ESPERANZA QUISPE SOTO	ALTO SOGORMO
12	04301924	FORTUNATO LANDA YUPANQUI	ALTO SOGORMO
13	20590177	FRANCISCA ALANIA TOLENTINO	ALTO SOGORMO
14	04307108	JOSEFINA OLIVIA QUISPE SOTO	ALTO SOGORMO
15	31178231	MISAEEL MORIANO BOLEGE	ALTO SOGORMO
16	04301096	ENRIQUE ORTIZ BALLESTROS	ACUZAZÚ
17	04303549	SEBASTIAN JORGE ROMERO	ACUZAZÚ
18	04303189	ROSALINDA RAQUEL RENDICH RODRIGUEZ	LA COLINA
19	09860264	RAUL ALFONSO CRESPO ORE	ALTO MESAPATA
20	40894940	MARIBEL MALPARTIDA VICUÑA	RIO PISCO
21	47319876	ANGEL JESUS ALHUAY GOMEZ	ALTO TRES AGUAS
22	20553509	ALIPIO CASTILLO HUAMÁN	CHURUMAZÚ
23	20532761	DANIEL GALA RAMOS	MESAPATA
24	04325410	JOSE ANTONIO MOALE GARCIA	MESAPATA
25	04301491	DAGOBERTO DELGADILLO MONTES	RIO PISCO
26	04301220	SALOMINA CRUZ CENTENO	RIO PISCO
27	04301460	VICENTA PITTOY DE CARDENAS	RIO PISCO
28	21070280	VIDAL JUSTO ROSALES CASIMIRO	SOGORMO
29	20526958	BENITA ORTIZ URETA	SOGORMO
30	04301120	GEORGINA SALCEDO LIZANO	TAMBO ROCA
1	04308126	NANO DE BOTTGER CLARITZA	CAROLINA
2	04308289	CLAUDIO GRIJALVA PERCY JUAN	SANTA ISABEL

OXAPAMPA



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPE OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andía Alarcon  
RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPE OXAPAPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

3	42916985	FARFAN PIAVIZAN AMANDA MAGALY	MALLAMPAMPA	HUANCABAMBA	
4	04308238	FREUNDT RUBIO VDA. DE KOCH TERESA SUSANA	GRAPANAZU		
5	04308569	MACLENAN MARCELO JOSE CARLOS	SAN CARLOS		
6	04321385	ROJAS MICHI MARLENE	GRAPANAZU		
7	47166306	MILTON ALANIA HELAR	SAN JORGE		
8	40325908	ZEVALLOS HERRERA ANTONIETA MARTHA	GRAPANAZU		
9	04304674	VASQUEZ GUADALUPE LEONCIO JUAN	MALLAMPAMPA		
10	46619616	BOTTGER POMAZONGO GERARDO ALFREDO	SAN DANIEL		
11	04308811	CALDERON CARDENAS HERVER MOISES	MALLAMPAMPA		
12	04346573	CANO AYALA LINDER CAMILO	HUANCABAMBA		
13	04321512	ALDAVA POMAZONGO JOSE DAVID	CHINCAY		
14	46992335	TARAZONA JANAMPA ANDY	ESPIRITU PATA		
15	04346629	CANTALICIO ESPINOZA NINO	LANTURACHI		
16	04308377	ROWE SINCHE HERMELINDA GLADIS	SAN DANIEL		
17	42749926	ESPINOZA GARAY ANA MARÍA	HUANCABAMBA		
18	04307844	NOBLEJAS BRAVO HONORIO	CAROLINA		
19	04309134	ROSALES CURI ABEL LUIS	GRAPANAZU		
20	73275238	NELSON YUEL GONZALES UBALDO	CHINCAY		
1	42699560	SANCHES RAMIREZ, ARMANDO	AGUA FRESCA		CHONTABAMBA
2	04304808	SANCHEZ CAMARENA, ALEJANDRO MILIK	AGUA FRESCA		
3	04341366	SANCHEZ CAMARENA, MAXIMO WERNER	AGUA FRESCA		
4	04306615	OROSCO CAIPANE, ARMANDO	LORETO		
5	20536218	ANGO ROSALES, FLORIAN EFRAIN	MACHICURA		
6	42068976	BECERRA ZUÑIGA, ROGER DAVID	MACHICURA		
7	04306949	RAMIREZ TAIPE, MARUJA	MACHICURA		
8	80660785	SANCHEZ CARDENAS, SUSANA TEOFILA	MACHICURA		
9	44644449	TOLEDO QUISPE, YOLANDA QUISPE	MACHICURA		
10	04311109	VILLAR SIMON, GREGORIO HUGO	MACHICURA		
11	43420247	ARCOS HUAMAN, ELIZABETH	MACHICURA		
12	04307040	HUAMAN ORTIZ, ROVER	MARIA TERESA		
13	44467010	ANTAZU DE LA TORRE, ELIO	MIRAFLORES		
14	04305304	DE LA TORRE CIRIACO, MICAELA LEONOR	MIRAFLORES		
15	07640235	GOMEZ ORTIZ, ERNA EVA	MIRAFLORES		
16	04303490	SOTO BALLESTEROS, PABLO	MIRAFLORES		
17	04303153	VILLANUEVA BALDEÓN, EUSEBIO	SAN ROQUE		
18	04305304	LEGUIA BILLCAS, REYNA MARCELINA	SAN ANTONIO DE PUCUY		
19	04305003	BOTTGER ACOSTA, HECTOR LUIS	SIPIZÚ		
20	04310819	SIMON BERASTEIN, MIGUEL	SIPIZÚ		
21	00929128	ALVAREZ ESPINOZA, JUANA FAUSTA	PALMERAS		
22	09275623	AVALOS CARRASCO, OFELIA	PALMERAS		
23	04300622	AVALOS LIGARDA, LUIS	PALMERAS		
24	00951444	OSORIO SUAREZ, SIMEON	PALMERAS		
25	04300456	RODRIGUEZ FLORES, BLAS	PALMERAS		
26	41466542	RODRIGUEZ FLORES, GLORIA	PALMERAS		
27	04300445	SALAZAR VENEGAS, FERMIN	PALMERAS		
28	00183451	WILINTON LEGUIA CASTAÑEDA	SAN FRANCISCO		
29	04452989	AGUILAR ASTO, GLADIS HONORATA	TORREBAMBA		
30	04307134	CAPCHA GUERRA, HILARIO GUERRA	TORREBAMBA		
31	04300565	CAPCHA PAUCAR, JORGE	TORREBAMBA		

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UJ SC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPE OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andia Alarcón  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAPE OXAPAPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

32	04338623	CARBONERO ESPINOZA, GEOVANA MERCEDES	TORREBAMBA
33	71604281	ESPINOZA QUISPE, IVAN JONEL	TORREBAMBA
34	04301019	PAMPAÑAUPA LOPEZ, SANTOS	TORREBAMBA
35	44017649	TANTAVILCA MEDRANO, RONALD RICHARD	VISTA ALEGRE
36	04341105	HECTOR ALFREDO COLINA SOTO	ALTO GRAMAZU
37	20568785	MARCO ROMERO SOTO	ALTO GRAMAZU
38	20060660	RAJO HINOSTROZA EDGAR SAMUEL	ALTO GRAMAZU
39	49032573	EDGAR TELLO CURO	ALTO GRAMAZU
40	71565886	ARON ELIA AIQUIPA FRANCO	ALTO GRAMAZU
41	75343242	JOSUE ALFREDO APARCO CASTAÑEDA	PAMPA HERMOSA
42	04307301	IRMA OLANDA LOAYZA TORRES	PAMPA HERMOSA
43	04307314	ORLANDO JORGE CARHUAS CUTARMA	PAMPA HERMOSA
44	47790331	SAULO VILLAGAS LEGUIA	PAMPA HERMOSA
45	04306591	MARCELINO VILCAS GUIZADO	PAMPA HERMOSA
46	04302230	AZANIA JANAMPA FREDY	GRAMAZU
47	092022334	ROSALEAS ORIHUELA JOSÉ LUÍS	GRAMAZU
48	71419399	AZANIA FABIAN CHRISTIAN PABLO	GRAMAZU
49	04300774	ALVAREZ SOTO LILIANA MARIBEL	GRAMAZU
50	04341742	HERRERA PONCE HERLINDA	GRAMAZU
1	47935549	ESPIRITU QUIROZ EDWIN	ALTO CAÑACHACRA
2	48704030	LANDA ROMERO JAVIER	ALTO CAÑACHACRA
3	48544926	LANDA SANTIAGO MAYNER	ALTO CAÑACHACRA
4	48921136	LINO ALMERCIO FELICIANA	ALTO CAÑACHACRA
5	42484806	RIVERA BEROPI ANTONIO	ALTO CAÑACHACRA
7	45406619	RIVERA BEROPI ROSMILA	ALTO CAÑACHACRA
8	04308979	RIVERA ESPIRITU HORTENCIA	ALTO CAÑACHACRA
9	47819900	SUMARAN DAZA NOEYBEMINA	ALTO CAÑACHACRA
10	04349141	YALICO LINO ILDEFONSO	ALTO CAÑACHACRA
11	75396156	DURAN SILVA PERCY BLADIMIR	BUENA VISTA
12	46986671	MALPARTIDA ALANIA JUAN JAVIER	BUENA VISTA
13	04311699	MALPARTIDA ESTELA TEODORO	BUENA VISTA
14	44313998	MALPARTIDA EVARISTO ELEAZAR	BUENA VISTA
15	40926494	PAUCAR SANCHEZ LENIN ALEX	BUENA VISTA
16	45161607	VASQUEZ MALPARTIDA JOSE CARLOS	BUENA VISTA
17	44146993	TRINIDAD MALPARTIDA HERMENEGILDA	CAÑACHACRA
18	44502314	BERAUN ESTELA GENOVEVA	LUCMAPATA
19	61479741	ESPINOZA TRINIDAD YENI MARÍA	LUCMAPATA
20	77688820	ESPIRITU MALPARTIDA ALEJANDRO FERNANDEZ	LUCMAPATA
21	48395510	ESPIRITU TRINIDAD TOMAS	LUCMAPATA
22	04349692	MALPARTIDA PLACIDO WILFREDO	LUCMAPATA
23	47935534	SANTIAGO BERAUN DELMER	LUCMAPATA
24	45632637	ALBINO ALMERCIO ADRIAN	MUSHUYUNCA
25	75235318	ATANACIO HUARANGA RONALDO	MUSHUYUNCA
26	48048348	ATANACIO LINO CASIMIRO	MUSHUYUNCA
27	46027034	LAURENCIO VASQUEZ HUMBERTO	MUSHUYUNCA
28	46270748	MALPARTIDA ATANACIO FRANCISCO	MUSHUYUNCA
29	80660714	MUNGUÍA HUARANGA NILO	MUSHUYUNCA
30	42162932	ORDOÑEZ SABINO ADAMER	MUSHUYUNCA

POZUZO



GUBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

Ing. Eduard G. Andia Alarcon  
RESIDENTE



GUBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UEPSC  
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAMPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

31	45632612	SANTIAGO PONCE ELIAS	MUSHUYUNCA
32	47745863	SIMON LAURENCIO WILIAM	MUSHUYUNCA
33	81430849	DE LA CRUZ MALPARTIDA LENDE	PUCAYACU
34	42051446	JESUS MALPARTIDA ALFREDO IDELBERTO	PUCAYACU
35	04349403	JESUS MALPARTIDA NESTOR	PUCAYACU
36	04311028	JESUS TOLENTINO ELI	PUCAYACU
37	61071485	MALPARTIDA ACOSTA JORGE BENAVIDES	PUCAYACU
38	04311161	RUIZ VASQUEZ JOSE ZENON	PUCAYACU
39	75673890	SANDOVAL ALMERCOR ORLANDO	PUCAYACU
40	42958436	SANDOVAL QUIROZ PAULINO	PUCAYACU
41	61071586	ATANACIO CODEÑO DARIO	SAN SALVADOR
42	41623869	CARHUARICRA TAFUR JORGE	SAN SALVADOR
43	04349533	LANDA LINO FELICIANO VICTOR	SAN SALVADOR
44	76922933	NUÑES ESPINOZA YANELA MILAGROS	SAN SALVADOR
45	04349433	POLINAR AGUIRRE GABRIEL	SAN SALVADOR
46	77688813	POLINAR ECHEVARRIA KORI	SAN SALVADOR
47	80124456	POLINAR VENTURA CLARO	SAN SALVADOR
48	04348959	SILVESTRE RAMOS JESUS	SAN SALVADOR
49	72360440	SILVESTRE TAFUR WILMER	SAN SALVADOR
50	04349240	VENTURA ATENCIO VICTOR ARMANDO	SAN SALVADOR
51	42958437	VENTURA SILVESTRE SEMION	SAN SALVADOR
52	04349175	ZUÑIGA VENTURA HERMINIO	SAN SALVADOR
53	48572269	ESPINOZA CLEMENTE NEMIAS DANIEL	VISTA ALEGRE
54	04349606	SIMON DURAN PRUDENCIO	ALTO LEON PAMPA
55	62714906	CODEÑO ATANACIO NERE	COCATAMBO
56	23175343	VENTURA ATENCIO ADRIAN	COCATAMBO
57	48610615	DURAN BERNA SAUL	CUSHI
58	72687310	LINO UBALDO EMANUEL CHRISTIAN	CUSHI
59	42229137	LINO UBALDO SANTOS RUBEN	CUSHI
60	60001680	PONCE RIVERA DEYVIS	CUSHI
61	63784875	TRINIDAD RIVERA ELMER	CUSHI
62	48516878	TRINIDAD RIVERA SOSIMO	CUSHI
63	04310593	UBALDO AGUIRRE PEDRO	CUSHI
64	45140656	UBALDO PRINCIPE JULIAN GILBERTO	CUSHI
65	47819923	ALANIA SUMARAN FREDY	HUARIÑO
66	48559847	AVILA AQUINO JOEL	HUARIÑO
67	48671818	PLACIDO SUMARAN RUBEN	HUARIÑO
68	45161603	SANTOS ALMERCOR JORGE	HUARIÑO
69	44206155	VENTURA TOLENTINO PABLIN	HUARIÑO
70	47845409	JARA MASGO VERONICA	LEON PAMPA
71	74541937	ALANIA SUMARAN WALTER	NUEVA SANTA VIRGINIA
72	43106052	ALANIA YALICO FELIZA	NUEVA SANTA VIRGINIA
73	43624343	ALMERCOR HUARANGA TERSON FERNANDO	NUEVA SANTA VIRGINIA
74	44294715	ALMIRCO VASQUEZ DELICIA	NUEVA SANTA VIRGINIA
75	75225055	CANTALICIO ALMIRCO DEVIS	NUEVA SANTA VIRGINIA
76	60099650	ESPINOZA CARHUAMACA GODOFREDO	NUEVA SANTA VIRGINIA
77	43968450	ESPINOZA LINO LUIS DANTE	NUEVA SANTA VIRGINIA
78	43834110	EVARISTO PRESENTACIÓN DELFINA	NUEVA SANTA VIRGINIA
79	44806604	SILVA ADRIAN EDILBERTO	NUEVA SANTA VIRGINIA
80	42573551	SILVA ADRIAN FRANCISCO	NUEVA SANTA VIRGINIA
81	47745861	SILVA ADRIAN SAMUEL	NUEVA SANTA VIRGINIA

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE PSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

Ing. Eduard G. Andia Alarcón  
RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA - UE PSC  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO  
PROYECTO CAFE OXAPAPA

Ing. Miguel A. Cuadros Ramir  
SUPERVISOR

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

82	04349381	SILVA HUARANGA FRANCISCO	NUEVA SANTA VIRGINIA
83	48951163	VENTURA ALMIRCO MANUEL	NUEVA SANTA VIRGINIA
84	42573554	YALICO INOCENTE ARDILES	NUEVA SANTA VIRGINIA
85	63784977	JORGE MAIZ WLADIMIR	QUITASOL
86	48944884	RIVERA SABINO ANASTACIO	QUITASOL
87	04310542	AYALA AQUINO IDOLFO	SAN LUIS DE SANTA CRUZ
88	46986693	HUAMAN TRINIDAD DAVID DIAS	SAN LUIS DE SANTA CRUZ
89	44206143	MARTINES CANTALICIO AGAPITO	SAN LUIS DE SANTA CRUZ
90	48856431	CASTAÑEDA HUAMAN MARCOS	SANTA CRUZ
91	46577969	HUARANGA HUAMAN ORLANDO	SANTA CRUZ
92	43197902	HUARANGA YALICO ERMOGENES	SANTA CRUZ
93	48309805	LINO ALMERCO ANDRES	SANTA CRUZ
94	80660709	SILVA GUARANGA ZOSIMO	LEON PAMPA
95	48283103	PETTER SANTIAGO JORGE	QUITASOL
96	47820270	LUDVING JORGE DURAN	QUITASOL
97	45632623	ALANIA RIVERA JOSE	SAN JUAN
98	04349655	AQUINO BERROSPI ANTONIO	SAN JUAN
99	46288755	ATANACIO TRINIDAD EDILMA	SAN JUAN
100	04349269	ATANACIO TRINIDAD HONORATO	SAN JUAN

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto CAFE OXAPAPA

*[Firma]*  
Ing. Eduard G. Andía Alarcón  
RESIDENTE

Gobierno Regional Pasco  
Gerencia Sub Regional Oxapampa - UEPSC  
Dirección de Desarrollo Económico  
Proyecto CAFE OXAPAPA

*[Firma]*  
Miguel A. Cuadros Ramirez  
SUPERVISOR

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>88 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 12 puntos
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>C.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 12 puntos
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS: SECADORES SOLARES A NIVEL NACIONAL</b> <sup>13 14</sup>	
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C.2 Práctica:</b>  Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 <sup>18</sup> .  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>19</sup> , y estar vigente <sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>C.3 Práctica:</b>  Certificación del sistema de gestión ambiental.  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>PROYECTOS PRODUCTIVOS: SECADORES SOLARES A</b>	

<sup>13</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>14</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>18</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 12 puntos
<p><b>NIVEL NACIONAL</b> <sup>21 22</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>PROYECTOS PRODUCTIVOS: SECADORES SOLARES A NIVEL NACIONAL</b> <sup>26 27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>21</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 12 puntos		
<b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>			
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <table border="1" data-bbox="322 551 1024 721"> <tr> <td data-bbox="322 551 1024 595"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="322 595 1024 721"><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	<i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>02 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>
<b>Importante para la Entidad</b>			
<i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i>			
<b>D.1 Práctica:</b>			
<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimo.gob.pe/">https://www.mimo.gob.pe/</a>)</p>			
<b>D.2 Práctica:</b>			
<p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>31</sup></p>			
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>			
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>32</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>		

<sup>31</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 12 puntos
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>35</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>36</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere <b>PROYECTOS PRODUCTIVOS: SECADORES SOLARES, A NIVEL NACIONAL</b><sup>37</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>38</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>39</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>40</sup>, y estar vigente<sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>42</sup></b>

**Importante**

<sup>35</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>36</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>37</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>38</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

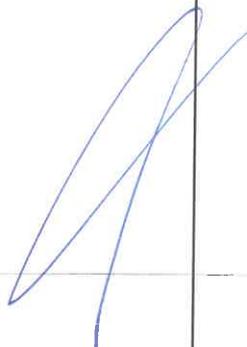
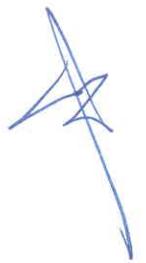
<sup>39</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>42</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGÁNICO (SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO “Mejoramiento de Capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL - GERENCIA SUB REGIONAL OXAPAMPA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20568500157, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de del **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGÁNICO (SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO “Mejoramiento de Capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULO BÁSICO DE POST COSECHA PARA SECADO DE CAFÉ ORGÁNICO (SECADOR SOLAR) DEL PROYECTO “Mejoramiento de Capacidades de productores cafetaleros en cosecha, post cosecha, transformación y comercialización del café en los distritos de Chontabamba, Huancabamba, Pozuzo, Puerto Bermúdez, Villa Rica y distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco”**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>44</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

<sup>44</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

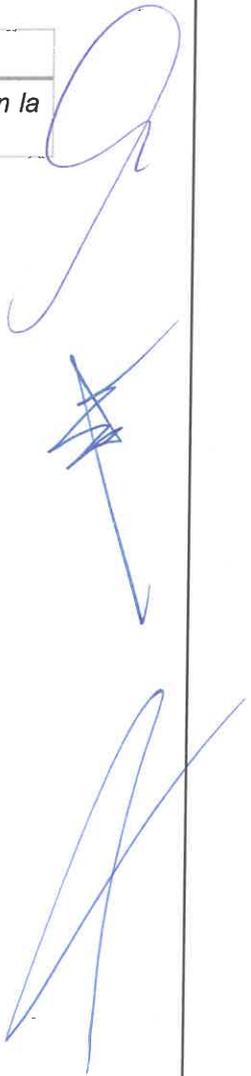
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

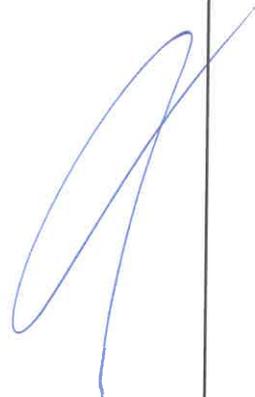
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>45</sup>.*



<sup>45</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>47</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>47</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>48</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>49</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>48</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>49</sup> Ibídem.

<sup>50</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>51</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>51</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

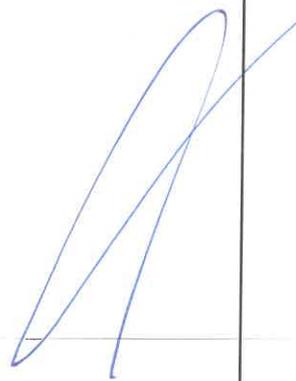
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100%<sup>54</sup>**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

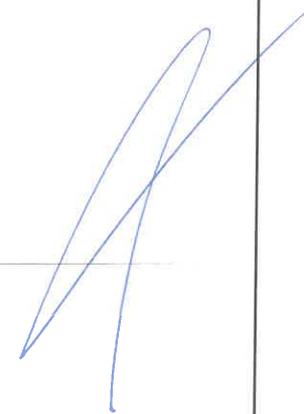
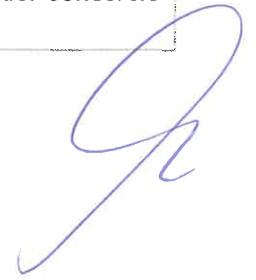
<sup>54</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>55</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>55</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>56</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>57</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>56</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>57</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>58</sup>

Si el titular de la experiencia, no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>61</sup>

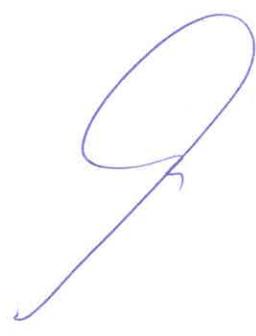
Consignar en la moneda establecida en las bases.

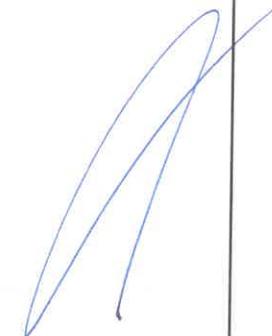
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL  
 CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>56</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-GRP/UEPSC- PRIMERA CONVOCATORIA** g

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*